dinarios, lo mismo en la de Rexidores, y lo mismo en la de Al-
caldes de la Santa Ermandad, y en quanto a los nombramientos
y eleccion de Alguazil maior nombran a Bartolome Garcia; y en la
de Procurador Sindico nombran a Joseph Moreno llamas, y por
lo que haze a el de maiordomo de propios nombraban y nombraron
al Señor Alcalde Juan Rodriguez para que cada uno exerza su res-
pectibo empleo en el expresado año ——
y dho Señor Juan Roxo en continuacion de su eleccion nombra-
ba y nombra, por Alguazil ma, digo por Alcaldes de la Santa erman-
dad a Juan moreno luna, y Juan martinez Viente, y por lo que ha-
ze a Procurador Sindico se conformaba en el nombramiento hecho
en Joseph moreno llamas, y por maiordomo de propios nombraba
y nombro al Señor Fran.co de Campos para que cada uno exerza
el nombramiento y empleo en dho Año. ——
y dhos Señores Alcaldes y Rexidores un Animes y conformes nombra-
ron por ess.no de Aiuntamiento de esta villa al presente a estas eleccio-
nes en quien concurren las qualidades necesarias para dho empleo —
y en la forma que queda expresado sus mercedes dhos Señores Capitu-
lares practicaron la eleccion de Alcaldes ordinarios y demas empleos
ante mi el ess.no y mandaron sus mercedes que en pliego cerrado se
remita al Ill.mo Señor y Ben.do Bay.o de Lora y comendador de la
villa de Calasparra y de esta, ó a la persona que tenga poder de
su Señoria para su aprobacion, y asi lo dixeron y decretaron
y de sus mercedes firman los que saben de que yo el ess.no doy fee —

Juan Rodriguez
Buendia

Ante mi

Diego Manuel Vibo

En la villa de Calasparra a veinte y quatro dias
del mes de Jullio de mill setezientos zinquenta y un
años el S.r D.n Marcos de Urra del Havito de S.n Juan
Adm.or General de la Encom.da desta dha V.a poder ha-
viente del Ill.mo S.r Bay.o de Lora Marq.s de Nabamor